

● Permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses (disfrute acumulado)

- ¿Podemos disfrutar del permiso los dos progenitores? Sí, cada cual puede disfrutar de su permiso y es intransferible.
- ¿Si tengo una sustitución, puedo acumular el disfrute de la lactancia? No, solo la puede disfrutar a razón de una hora diaria. En caso de tener una vacante, sí que la podría disfrutar de manera acumulada.
- ¿Puedo fraccionar el disfrute de la lactancia? No, se tiene que disfrutar de manera continua, por días naturales.
- Si mi hijo cumple el año el próximo curso, ¿hasta qué día contabilizaréis los días que puedo disfrutar del permiso?

Si es funcionario de carrera o laboral indefinido, se calcula hasta el día anterior al primer año de su hijo/a.

Si es funcionario interino o laboral sustituto, para contabilizar lo que le corresponde, se cuenta hasta el último día de su nombramiento y/o el día anterior al primer cumpleaños de su hijo/a, si se produce antes de su cese. Si su hijo/a cumple el año el próximo curso, cuando sepa el nuevo destino, puede calcular y pedir la lactancia que le quede pendiente.

- ¿Puedo disfrutar la lactancia que correspondería al otro progenitor en el caso de las familias monoparentales? No, actualmente la normativa no lo permite.